



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDLP

Las Piedras, 03 de julio del 2023.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA "DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS:

POR CUANTO:

En sesión ordinaria N° 008-2023 del concejo municipal de fecha 25 de abril del 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-ACM-MDLP y la Opinión Legal N° 059-2023-MDLP-PAPET, de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, sobre: Ordenanza que aprueba la "directiva que regula el control de asistencia, permanencia y desplazamiento de funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Las Piedras", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Municipales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señalo el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven o a través de resoluciones de concejo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las organizaciones internas, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Decretos Legislativos N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057 que es la Ley del Servicio Civil, en el cual en su ámbito de aplicación regulado en el artículo N° 01 en el literal e, los Gobiernos Locales están inmersos en su alcance, asimismo en el artículo N° 02 titulado "Clasificación de los servidores civiles", indica que se clasifican en grupo, funcionario Público,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDLP

Directivo Publico, Servidor Civil de Carrera, Servidores de actividades complementarias.

En ese sentido los trabajadores del Régimen DL. N° 276 y DL. N° 1057, están inmersos en los regímenes de vinculación como Servidores Civiles en cualquiera de los tres niveles de gobierno. Asimismo, cuando se quiere iniciarse un procedimiento administrativo disciplinario el sistema a aplicar es el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y que según el artículo N° 92 denominado autoridades, dispone a la letra, que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- A) El jefe inmediato del presunto infractor.
- B) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- C) El titular de la entidad.
- D) El Tribunal del Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA "DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS", el mismo que consta de III Títulos, IX capítulos, LIV artículos, VII Disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú




ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDLP

Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
ARCHIVO
INTERESADO
RMCE/ALC
MQT/SG
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
MADRE DE DIOS
ALCALDE